MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4704

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 5 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Asunción, 12 de septiembre de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1861 de fecha 6 de septiembre de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual elevó a consideración la prórroga de plazos por inclemencias climáticas y la suscripción de la Adenda n.° 5, solicitada por el CONSORCIO YATAITY, en el marco del Contrato n.° 75/2014, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2917 de fecha 14 de julio de 2014, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Nacional n.° 01/2014 "Construcción de la sede regional del Ministerio Público en la ciudad de Pedro Juan Caballero - Contrato Plurianual".

Asimismo, en fecha 12 de agosto de 2014, se formalizó el Contrato n.° 75/2014 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO YATAITY, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Igualmente, en fecha 6 de octubre del año 2014, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos por los representantes de ambas partes, dándose inicio a la realización de la obra contratada, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

Además, en fecha 11 de diciembre de 2015, se formalizó la **Adenda n.° 1**, conforme a la resolución F.G.E. N.° 6106 de fecha 30 de noviembre del mismo año, por la cual se autorizó la realización de trabajos adicionales por un monto de Gs. 1241.594.999 (Guaraníes un mil doscientos cuarenta y un millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve mil) y una prórroga de plazos, en virtud de los trabajos adicionales a ejecutar, ampliando los plazos por 60 (sesenta) días más a lo inicialmente estipulado en el Contrato n.° 75/2014.

Así también, la resolución F.G.E. N.° 6473 de fecha 22 de diciembre de 2015, por medio de la cual se autorizó a la firma de la **Adenda n.° 2** cuya formalización se dio en fecha 30 de diciembre de 2015, por la cual se ampliaban los plazos de ejecución y de vigencia del contrato, por las inclemencias climáticas y sus consecuencias, cuyo plazo ampliado era de 45 días por lluvias y 15 días por las consecuencias de las mismas, totalizando 60 días la prórroga de plazos y de vigencia contractual.

De acuerdo a la prórroga otorgada en concepto de inclemencias climáticas al consorcio contratista, se había formalizado la **Adenda n.° 3**, la cual fuera autorizada por resolución F.G.E. N.° 7302 en fecha 30 de diciembre de 2016, ampliándose los plazos contractuales en 140 (ciento cuarenta días) más a lo establecido inicialmente y ampliado por adendas contractuales n.° 1 y 2, anteriormente.

Posteriormente, en fecha 3 de mayo de 2017 fue emitida la resolución F.G.E. N.° 1928, por la cual se autorizada la ampliación del monto contractual por la suma de Gs. 4.557.111.881 (Guaraníes cuatro mil quinientos cincuenta y siete millones ciento once mil ochocientos ochenta y uno), a lo que se sumó la ampliación del plazo contractual en virtud de los trabajos adicionales que se estarían realizando, ampliándose el plazo de ejecución, por otros 84 (ochenta) días, a lo anteriormente fijado, formalizándose la **Adenda n.° 4**.

Es así que en fecha 17 de agosto del año en curso, el fiscal de obras a través de la nota FO N.° 35/2017 elevó a consideración del director de Obras y Proyectos la solicitud planteada por el consorcio, el cual requirió la ampliación de plazos por inclemencias climáticas por un total de 77 días - 46 días por lluvias y 31 días por consecuencias de las mismas; sin embargo, en su mismo informe el fiscal de Obras refiere que de acuerdo al asiento en el libro diario de obras, la ejecución de los trabajos se ha suspendido únicamente por el total de 34 (treinta y cuatro días), es decir, conforme al registro de precipitaciones emitido por la DINAC, así como lo detallado en el libro de obras, la suspensión debería computarse por el último plazo mencionado anteriormente.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4704

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 5 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Que lo informado al director de Obras y Proyectos por el fiscal de Obras, arriba detallado, fue refrendado por la Dirección de Obras y Proyectos a través del memorando DOP N.° 180/2017, recibido en fecha 25 de agosto del presente año por Dirección General de Administración y Finanzas y providenciado a la Unidad Operativa de Contratación en fecha 28 de agosto de 2017.

En virtud de lo establecido en la Sub-cláusula 24.2 de las Condiciones Generales del Contrato que indica lo siguiente: *"cuando la Contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 (siete) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato".*

Se constató entre los antecedentes las notas presentadas mensualmente a la Dirección de Obras y Proyectos, por parte del consorcio de referencia, dentro del plazo estipulado para el efecto, dándose cumplimiento a dicha exigencia del Pliego de Bases y Condiciones del llamado objeto de la presente y acompañando copia del libro diario de obras de los días referidos, así como el registro de precipitación diaria, correspondientes a los meses referidos, así como del lugar de la obra.

En atención a la Cláusula 7.3 del Contrato n.° 75/2014 se indica que para la prórroga de los plazos de ejecución, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos: *a) límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: a partir de una precipitación de 5 mm. Se deberá considerar la situación con la Fiscalización para analizar la situación en cada lugar"* y en el inciso "c" se establece cuanto sigue *"otras cuestiones imprevistas, como dificultades para el acceso y provisión de materiales a los sitios de obras, constatada por la Fiscalización, así como manifestaciones, huelgas y actos civiles de la población que impidan el normal desenvolvimiento de las tareas en la zona de obras, debidamente constatada por el Fiscal de Obras".* Dichos requerimientos además se encuentran detallados en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato en su apartado CGC 22.1, del Pliego de bases y condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1597 de fecha 5 de septiembre de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, elevó a consideración la prórroga de plazos por inclemencias climáticas y la suscripción de la Adenda n.° 5, solicitada por el CONSORCIO YATAITY, en el marco del Contrato n.° 75/2014.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 257 de fecha 5 de septiembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no existe obstáculo que impida llevar adelante la solicitud de prórroga de plazos por inclemencias climáticas y consecuencia de las mismas.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la prórroga de plazos contractuales, por la cantidad de **32 (treinta y dos)** días por lluvias y por **2 (dos) días** por las consecuencias de las mismas, por el periodo comprendido entre el **1 de noviembre de 2016** al **31 de mayo de 2017**, totalizando **34 (treinta y cuatro)** días la prórroga del plazo contractual, conforme a lo mencionado en el considerando de la presente y conforme al siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4704

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZOS Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 5 DEL CONTRATO N.° 75/2014 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO YATAITY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 01/2014 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE REGIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO".

Año	Fechas de las inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por inclemencias climáticas	Cantidad de días otorgados por consecuencia de las inclemencias climáticas
2016	**Noviembre:** 1, 2, 7, 11 y 28	5 (cinco)	2 (dos)
	Diciembre: 2, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 20, 23 y 30	10 (diez)	---
2017	**Enero:** 2, 3, 6, 12, 25 y 31	6 (seis)	---
	Febrero: 1, 5, 9, 10, 20, 24 y 27	7 (siete)	---
	Marzo: 4 y 5	2 (dos)	---
	Abril: 16	1 (uno)	---
	Mayo: 15	1 (uno)	---
	Total	**32 (treinta y dos)**	**2 (dos)**

2.- DISPONER la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **34 (treinta y cuatro) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 75/2014, conforme a la fecha del acta de Inicio de Trabajos, la Adenda n.° 1, 2, 3 y 4, formalizadas entre las partes.

3.- ESTABLECER la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 75/2014 con el CONSORCIO YATAITY, por **34 (treinta y cuatro)** días más a lo inicialmente pactado.

4.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda n.° 5 emergente de la presente resolución.

5.- EXIGIR al CONSORCIO YATAITY, que en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado